

DON ERNESTO JULIO PADRON HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *274/2018*.

“En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 27/2018** modalidad **Generación de Crédito por compromiso firme de aportación** que por importe total de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (172.907,34 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la suscripción al Protocolo de actuación para la lucha contra la pobreza infantil el 12 de abril de 2018, entre la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios FECAM para dotar a los Ayuntamientos de fondos para atender situaciones de pobreza de niños y niñas (de 0 a 17 años), y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Calidad de vida y de Vivienda de incoación de expediente de modificación presupuestaria por Generación de Crédito, por importe de 172.907,34 €

2) Consta en el expediente Orden nº LOR2018CA00247 de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de fecha 16 de abril, por la que se aprueba el gasto correspondiente a las aportaciones dinerarias a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para financiar el desarrollo del programa para la lucha contra la pobreza 2018, en las cantidades consignadas en el protocolo general de actuación suscrito entre esa Consejería y la Federación Canaria de Municipios, el 12 de abril de 2018.

3) Según consta en la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y de Vivienda, con fecha 4 de mayo de 2018 se presentó la solicitud de aportación dineraria suscrita por el Alcalde, para destinarla a paliar la pobreza de los niños y niñas de 0 a 17 años en el municipio de La Laguna.

4) El compromiso firme de aportación, no está recogido en los créditos iniciales del presupuesto vigente, y tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45002 "Transferencias corrientes en cumplimiento de convocatoria con CCAA en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad".

5) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 9 de julio de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 27/2018** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO por compromiso firme de aportación**, por importe de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (172.907,34 €)**, en la aplicación presupuestaria que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria			Concepto	Importe €
150	23102	4800096	Asistencia Social Primaria (Menores y Familia)- A familias e instituciones sin fines de lucro (Lucha contra la pobreza 2018)	172.907,34
TOTAL				172.907,34

Segundo.- Contabilizar el compromiso firme de aportación por importe de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (172.907,34 €)**, en el concepto presupuestario 45002 "Transferencias corrientes en cumplimiento de convocatoria con CCAA en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad".

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diez de julio de dos mil dieciocho.

